



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, 11 de Enero de 2019.-

VISTOS:

1. El Acuerdo de Concejo N° 1104, del 09 de Enero del 2019, en el que el Secretario certifica la sesión ordinaria N° 01, que aprueba por unanimidad el plan de emergencia de la comuna de Taltal.
2. Ord. N° 571/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, a don Jorge Ramos, Director (S) Onemi-Antofagasta, de don Jorge Orellana Jara, Alcalde (S).
3. Plan Comunal de Emergencia 2018-2019 de la Comuna de Taltal.
4. En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/19.704 del 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del interior, que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 044/2019 EXENTO

1. **APRUEBESE**, el Plan Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal, año 2018-2019, que a continuación se detalla:

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019

1 INTRODUCCIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Taltal, donde la Protección Civil es entendida como la Protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad Humana.

La comuna de Taltal, presenta distintos tipos de riesgos que afectan a la población. Ante esta realidad, y conscientes de que la seguridad es responsabilidad tanto de la autoridad como de todos los ciudadanos, consideramos prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización a todo tipo de eventos, ya que su impacto son pérdidas humanas como materiales y van afectando al desarrollo y la calidad de vida.

Fundamental es, crear conciencia en la población y sobre todo en los niños sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva.

Es necesario entonces dar un fuerte énfasis en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.



1.1 OBJETIVOS.

1.1.1 Objetivos Generales

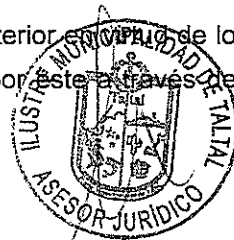
- A- Disponer de una planificación multisectorial en la Comuna de Taltal en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y desastres en la comuna a partir de una visión integral de manejo de riesgos.
- B- Regular las acciones de Protección Civil para la I. Municipalidad de Taltal, siendo de carácter obligatorio.

1.1.2 Objetivos Específicos

- A- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores comunales ante situaciones de Emergencia y Desastres
- B- establecer el marco de acción de la Municipalidad para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
- C- Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil para la microzonificación de riesgos y recursos en la comuna, con el objeto de alimentar permanentemente el plan.
- D- Elaborar planes Comunales de respuesta ante riesgos generales y por variable de riesgo.
- E- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- F- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna.

1.2 MARCO LEGAL

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del **Estado "dar protección a la población y a la familia"** (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- ✓ La ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).
- ✓ D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por este a través de



ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

- ✓ Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- ✓ Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones **relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia**. Resulta pertinente anotar que **las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad** (Art. 7 °)
- ✓ D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

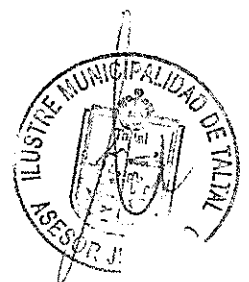
1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y cobertura. La amplitud de una alerta, depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema Comunal de Protección Civil del área afectada, o solamente aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

La cobertura (extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre, obedeciendo a la División Política – Administrativa del País.

A- Cobertura: Comuna de Taltal

B- Amplitud: el presente plan es ejecutado por:



➤ **Organismos integrantes del COE Comunal:**

- ✓ Ilustre Municipalidad de Taltal
- ✓ Carabineros de Chile
- ✓ Cuerpo de Bomberos
- ✓ Armada de Chile
- ✓ Gendarmería
- ✓ Hospital 21 de mayo
- ✓ Enami Taltal
- ✓ Elecda Taltal
- ✓ Aguas Antofagasta
- ✓ Cruz Roja
- ✓ Asesur Taltal
- ✓ Samu Taltal

C- Alcance

desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos como, por ejemplo, el aluvión del 25 de marzo del 2015 que afectó a la Comuna de Taltal, provocando daños y afectando la calidad de vida de los vecinos. Este plan busca establecer las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

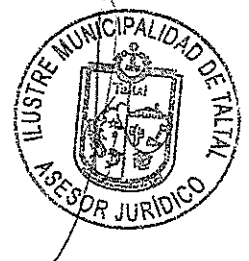
1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

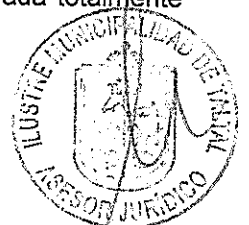
- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el Plan Comunal de Emergencia corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Plan Regional de Emergencia:** el Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación (se sugiere enlistar planes específicos de emergencia existentes).

1.5 DEFINICIONES

- **Riesgo:** probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.



- **Amenaza:** corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad:** corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.
- **Emergencia:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Desastre:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- **Afectados:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- **Damnificados:** personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- **Albergados:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- **Heridos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- **Muertos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Desaparecidos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- **Aislamiento:** aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
- **Vivienda con Daño Menor Habitable:** vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.



- **Vivienda con Daño Mayor No Habitable:** vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- **Vivienda Destruída:** vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- **Vivienda No Evaluada:** vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
- **Ayuda Mutua:** plantea que, para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de Situaciones de emergencia o desastre.
- **Uso Escalonado De Recursos:** corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

2 MARCO CONCEPTUAL

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda. Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

2.1 CONCEPTO GENERAL DE LA FORMA DE ACTUAR

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la **prevención, la mitigación y la preparación**, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en la **respuesta** durante un conflicto. Al centrar la atención en estos



elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura Preventiva y una Conciencia de las Acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada, para que el curso de la vida comunal no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo de la comuna.

Las acciones en prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos Luz Agua Potable indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y **la reconstrucción** que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina Ciclo del Manejo de Riesgos.

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités locales de Protección Civil.

2.2 GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional - comuna, provincia, región o país - se configura de la siguiente manera:

➤ El Comité de Protección Civil

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que, por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Debe constituirse Comités de Protección Civil a nivel Comunal, siendo presidido por el Alcalde de Taltal, quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.



Deberán estar representados en el Comité los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo de cada uno de estos Comités el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, "Encargado Comunal" de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

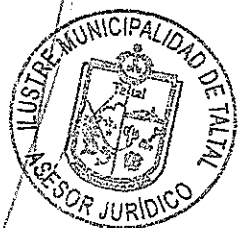
A nivel comunal, en el Comité están representadas las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

➤ **El Comité de Operaciones de Operaciones de Emergencia**

Constituidos los **Comités de Operaciones de Emergencia**, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Ministro del Interior, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales y Alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un "**Centro de Operaciones de Emergencia**", **C.O.E.**, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el **C.O.E.** se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.



El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernación Provincial y Municipalidad respectiva.

➤ **Presidencia, Coordinación y Funcionamiento**

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Ministro del Interior, Intendente, Gobernador o Alcalde, en sus correspondientes niveles, cada uno asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar un **Mando Técnico**, asociado a una organización o sector, un **Mando de Coordinación**, asociado a los Directores de Protección Civil o Emergencia y un **Mando de Autoridad**, asociado a las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

➤ **Variables de Riesgo**

Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

➤ **Eventos Destructivos de Manifestación Lenta:**

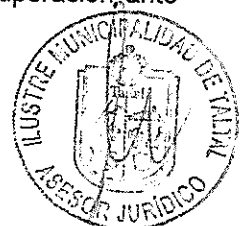
Son aquellos eventos de lento desarrollo, que, por su duración, extensión y severidad, terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.

➤ **Eventos Destructivos de Manifestación súbita**

Son aquellos de desarrollo intempestivo, la mayoría de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.

➤ **Ciclo Metodológico Para el Manejo de Riesgo**

Se entiende por gestión y manejo del riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la protección civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, (emergencias o desastres), o bien, frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación, ante sus efectos: emergencias



Sólo recientemente en el mundo, las instancias a cargo del manejo de emergencias y desastres, han ido incorporando en su base de gestión una visión analítica del riesgo. Para ello, el Riesgo, presente en todo sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas. Estas etapas son la Prevención (Supresión), Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción. El ciclo se conforma por sí solo frente a cada reconstrucción emprendida con enfoque preventivo.

Todas las actividades a ejecutar en cada una de las etapas, llevan integrado el concepto de DESARROLLO SOSTENIBLE, entendido como el aumento acumulativo y durable o sostenible de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales y culturales, en función de un mejoramiento continuo y equitativo de la seguridad como factor de calidad de vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

Para una mejor comprensión, las etapas de ciclo del manejo del riesgo se han agrupado en tres fases: **Prevención, Respuesta y Recuperación.**

➤ **Prevención**

En la Prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos (de origen humano).

Esta fase metodológica considera las etapas de: Prevención, propiamente tal; Mitigación; Preparación y Alerta, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

- ✓ **Prevención - (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo; erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas; sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de extinción rápida para impedir incendios).
- ✓ **Mitigación:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. (Ejemplos: códigos de construcción sísmo resistentes de edificios; obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales; construcción de vías exclusivas para transporte, de carga peligrosa)
- ✓ **Preparación:** conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente.

Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de Planes de Respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; Capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad



- ✓ **Alerta:** En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tornar precauciones específicas.

La declaración de alerta debe ser: Clara y comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; coherente, sin contradicciones; oficial, procedente de fuentes autorizadas.

➤ **Respuesta**

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo).

➤ **Recuperación**

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo y, más aún, intentando superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

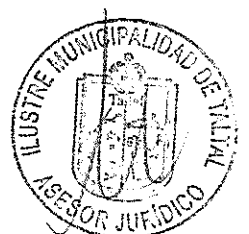
- ✓ **Rehabilitación:** corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. (Por ejemplo: restablecimiento del servicio de agua potable, de la energía eléctrica; despeje de caminos)
- ✓ **Reconstrucción:** consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción. (Ejemplos: Construcción de viviendas y edificios públicos; reparación de carreteras y aeropuertos; reforestación; recuperación agrícola; pavimentación de carreteras; ordenamiento territorial).

- **Interrelación entre las Fases y Etapas:** Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo sea aborde a partir de un ciclo. Por tanto, el administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida (Fase Recuperación); o en la etapa de Reconstrucción (Fase Recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase Prevención).

3 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMAS DE ALERTAS

3.1 Activación de Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:



- **Alerta Verde** (Emergencia Nivel 1) Situación que es atendida con recursos propios, se mantiene coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia, de manera de observar la evolución de la alerta. Se activan los contactos con los equipos de Operaciones Adelantadas. la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las Direcciones que integran la orgánica municipal junto con los organismos que la componen.

- **Alerta Amarilla** (Emergencias nivel 2) Situación que es alertada y dispuesta por el Encargado de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes, mediante la autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Encargado de Emergencia Comunal y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y Métodos de respuestas.

- **Alerta Roja** (Desastre Nivel 3) Estado de alerta máximo. Se informará de ello a a ONEMI. Se activa Comité Operativo de emergencia, La Autoridad es el Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el encargado de Emergencia comunal, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia e Instituciones ligadas al Plan.

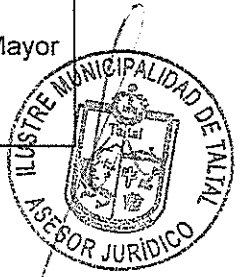
- **Desastre Nivel 4** Situación que excede o sobrepasa el nivel regional, por lo cual se activa en forma inmediata la ayuda a escala nacional.

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.

- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por tsunamis.
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por Remoción en masa.
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por Erupciones Volcánicas.
 - ✓ Plan Especifico de Emergencia por Sismos.

a- Niveles de impacto

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I – Alerta Verde	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II – Alerta Amarilla	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor



Nivel III – Alerta Roja se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Desastre
Nivel IV – Desastre se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

b) Hitos

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I - Alerta Verde	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II – Alerta Amarilla	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III – Alerta Roja se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV – Desastre se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

3.2 Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

3.2.1 Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:



La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

3.3 PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER UNA ALERTA

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias.

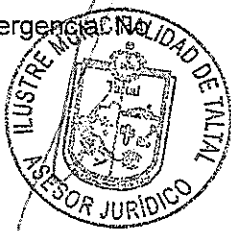
También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/o operativos le proporcionen.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias.

Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

➤ Alerta Temprana

Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.



➤ **Alerta Amarilla**

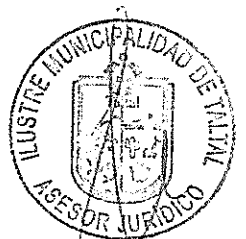
Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

➤ **Alerta Roja**

Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

➤ **Formatos Para Comunicar una Alerta**

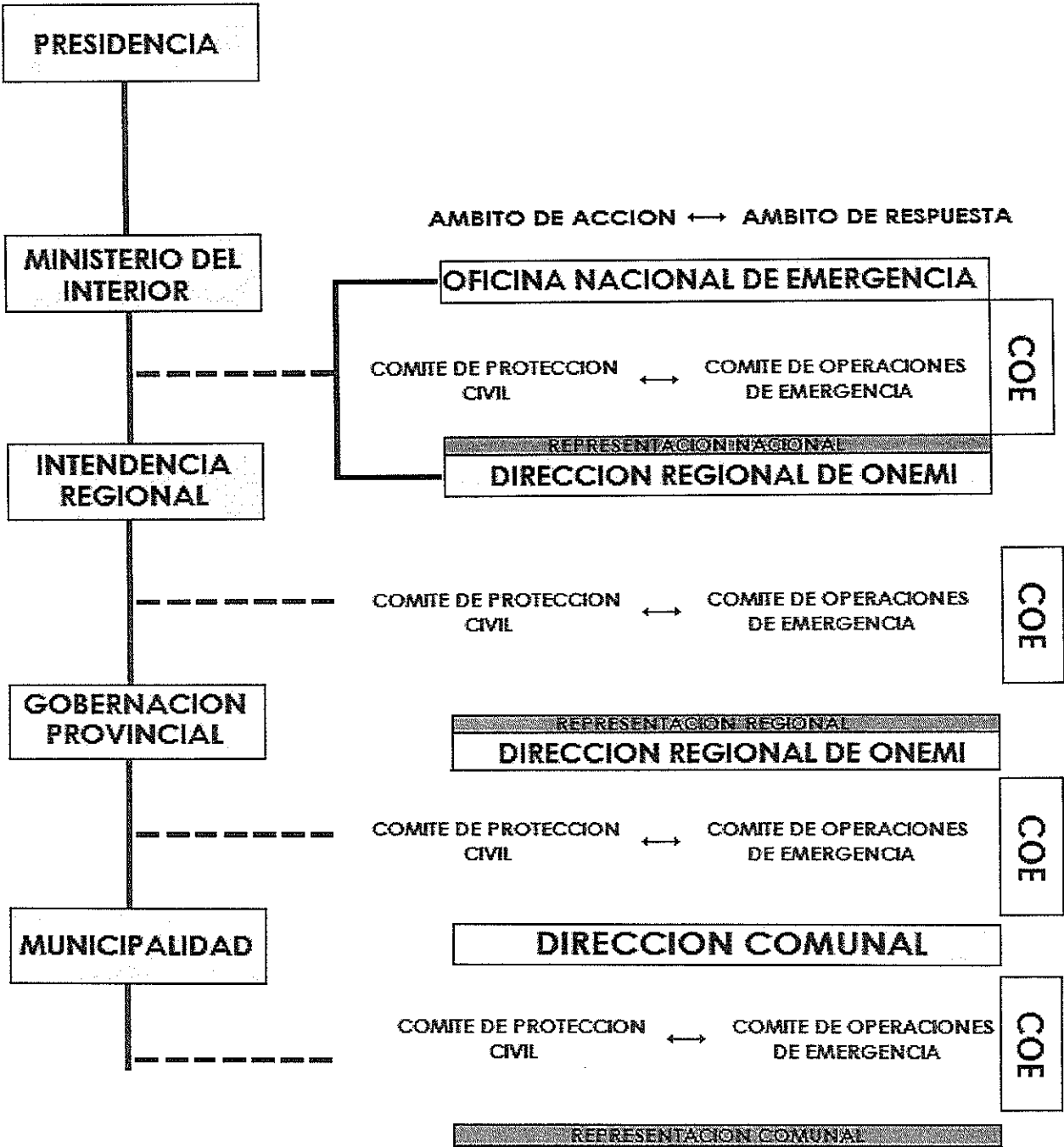
Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Regional de Protección Civil y Emergencia, según el Plan de Enlace del Plan Regional de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, correo electrónico y fax desde la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI ANTOFAGASTA) a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.



4 CORDINACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL

4.1 EL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E)

Organigrama del Sistema de Protección Civil



Integran éste Comité los representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité Comunal de Protección Civil, y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión.



Las organizaciones e instituciones participantes de este mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas.

Para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

Las instituciones participantes en el presente plan deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas.

4.1.1 El centro de operaciones de emergencia

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los niveles comunales deben proveer el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia.

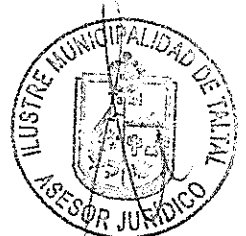
➤ Sala de Toma de Decisiones

Es recomendable tener un computador en red con información cartográfica procesada para despliegue; sistema multimedia, insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este.

En caso de colapsar el edificio institucional que impida el funcionamiento del COE Comunal, se dispondrá de una interface en tanto se utilizan dependencias alternativas para el COE comunal.

❖ La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

- Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- Manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- Coordinación permanente con C.O.E. Regional a través de ONEMI.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.



- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al C.O.E. nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

4.1.2 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

La activación del Comité de Operaciones de Emergencia se establecerá mediante la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la **Auto convocatoria**, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VI o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos.

En el marco del manejo de la información es necesario considerar dos áreas:

- **Información Interna:** correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones, la cual se realiza con medios propios y que se avalan en los planes sectoriales de respuesta.
- **Información externa:** correspondiente a toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de respuesta en los niveles que corresponda como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

La Información Pública está radicada en el Mando de Autoridad del presente Plan, esto es, Alcaldes cuando la información es a nivel comunal, e Intendente (a) cuando es a nivel Regional. Eventualmente las respectivas autoridades pueden delegar la entrega de información en el Mando de Coordinación, esto es Directores Comunales de Protección Civil y Emergencia, encargado de Prensa Municipal o a quien designe

5 ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL

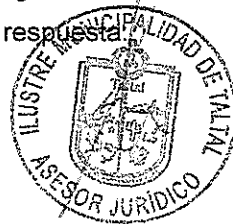
Controlar una situación de emergencia o desastre en la Comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los Mandos que indica la normativa vigente.

5.1 TIPOS DE MANDO

En la funcionalidad del Sistema Regional de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual, se identifican tres tipos de Mando para las acciones globales de respuesta.

5.1.1 Mando de Autoridad



Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior, esto es Alcaldes, Gobernadores Provinciales, Intendente.

El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

5.1.2 Mando de Coordinación

Radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia de los respectivos niveles jurisdiccionales. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.

5.1.3 Mando Técnico

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

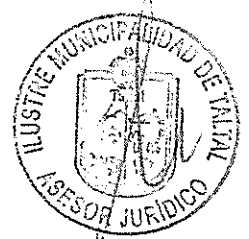
5.1.4 Flujo de comunicación e información

Los organismos participantes, de acuerdo a sus roles específicos, deben cumplir de manera alternada, funciones de Evaluación de la Situación y Coordinación para las Operaciones de Emergencia de acuerdo a las prioridades que determinen evaluaciones sucesivas de los impactos.

Cada uno de los organismos participantes debe hacer fluir información sobre la situación registrada, hacia el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

Fuente clave de información serán los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, hacia los cuales debe fluir la información comunal y desde los cuales debe fluir hacia el C.O.E. Provincial, Regional Nacional la información integrada.

5.2 FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PRESENTES EN EL PLAN



❖ Fuerzas armadas, de Orden y Seguridad

➤ Armada de Chile:

- ✓ Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esa institución por esa secretaria y que forma parte del plan de enlace del presente documento
- ✓ Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación comunal.
- ✓ Se encargará de la búsqueda y rescate marítimo con los medios asignados
- ✓ Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro
- ✓ Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E
- ✓ Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros
- ✓ Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, productos de la emergencia
- ✓ Dispondrá de las dependencias del comando de telecomunicaciones institucional como C.O.E alternativo en el caso que el edificio principal de Albergue Municipal de Taltal no pueda ser utilizado para tal efecto.

➤ Carabineros de Chile

- ✓ Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución
- ✓ Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia
- ✓ Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- ✓ Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- ✓ Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- ✓ Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- ✓ Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- ✓ Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- ✓ Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.

❖ Instituciones de Voluntariado

➤ Bomberos:

- ✓ Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esa institución



- ✓ Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el consejo regional de comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.
- ✓ Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.
- ✓ Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la región, ordenado por comuna. Este Registro debe considerar, además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.
- ✓ Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.
- ✓ Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos.
- ✓ Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- ✓ Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU.

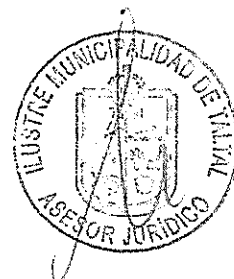
➤ **Cruz Roja:**

- ✓ Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- ✓ Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- ✓ Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- ✓ Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia.
- ✓ Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.
- ✓ Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan nacional de emergencia.

➤ **Equipo Cert:**

- ✓ Prestar apoyo logístico administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Disponer de equipos humanos para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.
- ✓ Disponer de personal en centro de recepción de cadáveres para labores de camillero y atención de usuarios.
- ✓ Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Centro de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues.
- ✓ Clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.
- ✓ Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Centro de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

➤ **Elecda Taltal Y Aguas Antofagasta:**



- ✓ Reponer los servicios básicos, para que no provoquen trastornos en la comunidad, por cortes de suministro.
- ✓ Prestar apoyo logístico con sus maquinarias disponibles, ya sea por solicitud del Encargado de Emergencia Comunal o la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Programar turnos que cubran las 24 horas, para revisar la comuna en forma oportuna cada vez que ocurra una emergencia menor, mayor y/o desastre, ya sea por solicitud del Encargado de Emergencia Comunal o la Plana Mayor de Protección Civil.

➤ **Hospital 21 de Mayo:**

- ✓ Mantener listado con stock mínimos necesarios para el normal funcionamiento de la atención primaria que se utilicen en caso de emergencia.
- ✓ Realizar campañas de difusión en la comunidad para evitar riesgo sanitario.
- ✓ Programar turnos que cubran las 24 horas, para poder funcionar en forma oportuna cada vez que ocurra una emergencia menor, mayor y/o desastre, ya sea por solicitud del Encargado de Emergencia Comunal o la Plana Mayor de Protección Civil.

5.3 COMITÉ MUNICIPAL DE OPERACIONES

El Comité estará compuesto por la **Plana Mayor de Protección Civil** y el **Comité de Operaciones de emergencia**, los cuales se activarán según el nivel de la emergencia

➤ **Plana Mayor de Protección Civil**

En este nivel la coordinación debe ser asumida por el Administrador Municipal y el Encargado Comunal de Emergencia deberá actuar como asesor, la activación de esta instancia se realizará cuando exista una emergencia mayor.

La Plana Mayor a través del Administrador deberá utilizar la metodología ACCEDER, para actuar en caso de emergencias: alarma, comunicación, coordinación, evaluación primaria, decisiones, evaluación secundaria, readecuación del plan.

- ✓ **Alerta:** Se generará la activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia. La alerta gubernamental proviene de la ONEMI II Regional, la alerta comunal se genera desde la Dirección de Operaciones, a partir de llamado de vecinos, particulares o las propias instituciones, instancias de Seguridad designadas para cada emergencia, que detectan en la comuna y canalizan el requerimiento junto a profesionales del área específica de la emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda y generando el respectivo llamado a instancias superiores.
- ✓ **Alarma:** Validada la alerta se convoca a la comunidad, para prepararse ante un evento determinado. La llamada y convocatoria la realiza exclusivamente la Dirección de Emergencia Comunal, quien está en directa coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia, a través de los conductos oficiales.
- ✓ **Comunicación e Información:** A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones de una emergencia (esto es los sistemas radiales en VHF, UHF u otros, así como el monitoreo de cámaras de vigilancia CCTV dispuestas en la comuna si existen).



maquinarias empadronados, autorizados en terreno, de manera de informar sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por la Dirección de Emergencia Comunal, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de tratarse de un evento de magnitud (como es del caso de un terremoto, aluvión, etc.), se da por establecido que los Directores de área y Jefes Operativos de las instituciones que son parte del Comité de Operaciones de Emergencia se auto-convocan en el Centro de Operaciones de Emergencia (sala de reuniones de la Dirección de Operaciones).

- ✓ **Coordinación:** Los mandos establecidos en el presente plan de emergencia (Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Operaciones y el mando Técnico representado por las unidades operativas, organismo e instituciones de apoyo) que integran el Comité de Operaciones de Emergencia, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, cumpliendo c/u con su rol asignado, considerando en forma oportuna la coordinación y comunicación entre los organismos y, asumiendo también las relaciones intersectoriales con los niveles superiores (coordinaciones verticales y horizontales), según corresponda a la gestión de cada estamento.
- ✓ **Evaluación Primaria:** El Comité de Operaciones de Emergencia determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo) y respondiendo a las siguientes interrogantes; ¿qué pasó?, ¿cuántos y quiénes resultaron afectados?, ¿qué se dañó?, dando énfasis y prioridad a la atención de personas. Desarrollará permanentemente informes de "Estados de Situación" de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas, albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de carretera Ruta 5 y otras vías principales, servicios básicos, laderas inestables de la ciudad, etc.) de acuerdo al evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, destinados a estas materias (ALFA, DELTA, EFU, ADANIS y REDES).

El Comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de Taltal), en conformidad al tipo de daño registrado. así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

- ✓ **Decisiones:** Atendiendo los daños cuantificados y las necesidades evaluadas, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

La principal decisión de satisfacción de necesidades, debe estar centrada esencialmente en la atención oportuna de personas y disponer en forma inmediata y coordinada de lo siguiente: evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica, luego el restablecimiento de los servicios básicos (agua, luz, techo, alimentación y abrigo) y en último lugar se considera la infraestructura comunal.



En este punto es donde el Comité de Operaciones de Emergencia debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

- ✓ **Evaluación Secundaria:** El Comité recabará el máximo de antecedentes, dando precisión a las repercusiones del evento, esto es los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores áreas de la comuna afectadas.

En esta evaluación, si se considera los daños que ocasionó el evento a nivel infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna.

Asimismo, el Comité de Operaciones de Emergencia llevará un registro de c/u de las acciones que como comuna se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda, soluciones a los damnificados y el avance en el manejo y control del evento.

Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en un informe de "Estado de Situación Comunal" que permitirá a la autoridad comunal servir de base para la información oficial que se brindará a la opinión pública.

- ✓ **Readecuación del Plan:** En base a la experiencia de aplicación del presente plan y según los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el Comité de Operaciones de Emergencia eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan de Emergencia Comunal, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

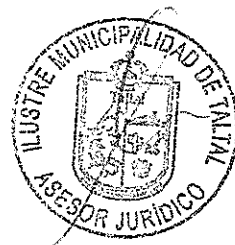
1. La Plana Mayor deberá en la evaluación preliminar considerar:

- (a) Tipo de emergencia.
- (b) Daño a las personas: N° damnificados, N° heridos, N° de Muertos.
- (c) Daño a la estructura.
- (d) Necesidades y disponibilidad de recursos.
- (e) Capacidad de respuesta.
- (f) Comunicación.

2. Para centralizar la información hacia la autoridad, se trabaja con los Directores de Área (Directores de Servicio), para informar temas sociales, de infraestructura, de servicios y de gestión corresponda con su función como, por ejemplo:

➤ **Dirección de Desarrollo Comunitario**

- ✓ Albergues
- ✓ Atención de salud primaria
- ✓ Educación
- ✓ Alimentación
- ✓ Vestuario y Enseres
- ✓ Distribución de ayuda a la Comunidad



➤ **Dirección de Obras Municipales**

- ✓ Infraestructura Comunal
- ✓ Reposición de Servicios Básicos
- ✓ Despeje de Vías (Con recursos externos si es necesario)
- ✓ Servicios de Aseo (Remoción de escombros)
- ✓ Servicios de Sanitación (Higiene)
- ✓ Construcción de viviendas de emergencia

➤ **Seguridad (Prevencionista de Riesgo)**

- ✓ Coordinación de la seguridad en los inmuebles municipales
- ✓ Si es que fuese necesario se encargara de la coordinación de la seguridad en los colegios destinados para albergué
- ✓ Información de sucesos relevantes ocurridos durante la emergencia
- ✓ Recopilación de información desde la comunidad

3. En la Plana Mayor se deberán tomar decisiones complementarias según las situaciones que se presenten como:

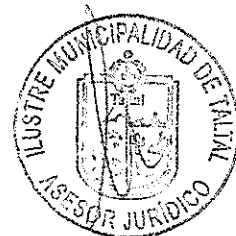
- ✓ Los albergues que se utilizarán, distribución de ayuda, según la información entregada por el área social.
- ✓ Asignación de fondos especiales para enfrentar la emergencia, en caso necesario apertura de cuenta corriente, según la información entregada por el área administración y finanzas.
- ✓ Contratación de maquinaria para atender sectores más afectados estructuralmente, según la información entregada por el área urbana.
- ✓ Declaración oficial de la alerta roja, tomar decisiones de pedir ayuda al nivel regional o nacional en caso que no se pueda atender una a emergencia mayor con recursos propios
- ✓ Entregar la información pública, coordinada a través de Comunicaciones de la municipalidad
- ✓ Deberá realizar la evaluación final del evento y la desactivación en forma escalonada, determinando las Direcciones que deben volver a sus funciones normales y definir las tareas pendientes relacionadas con reconstrucción o apoyo social.

5.4 COMITÉ MUNICIPAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - ETAPA DE PREVENCIÓN

➤ **Alcalde**

El señor Alcalde, a través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como del Encargado de Emergencia Comunal deberá efectuar las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Emergencia.
- ✓ Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E), estableciendo los Mandos respectivos.
- ✓ Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el Albergue Municipal, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.



- ✓ Mantener enlace permanente con la Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- ✓ Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.
- ✓ Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 15 minutos post impacto.
- ✓ Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- ✓ Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.
- ✓ Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.
- ✓ Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- ✓ Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.
- ✓ Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.
- ✓ Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.
- ✓ Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.
- ✓ La Municipalidad tiene misiones permanentes en temas de PREVENCIÓN (incluye todas las etapas del ciclo para el manejo del riesgo) para estar preparados con el fin de dar respuesta a una emergencia menor, mayor y/o desastre.

➤ **Dirección de Desarrollo Comunitario**

- ✓ Mantener actualizada información para dirigir la Unidad denominada "Coordinadora de Albergues y Trabajo Social".
- ✓ Realizar los simulacros que estime necesario, para dar una oportuna respuesta, para la habilitación y administración de albergues.
- ✓ Mantener actualizado listado de personal idóneo para administración de los albergues.
- ✓ Mantener actualizado listado con posibles Postas de Atención Social en terreno y lugares alternativos.
- ✓ Enviar permanentemente listado con personal de turno para atender emergencias.
- ✓ Elaborar formatos para encuestas sociales de terreno con información compatible con la solicitada por la intendencia.
- ✓ Mantener coordinación con el área social para apoyar en la mantención de Albergues cuando le sea solicitado.
- ✓ Mantener un catastro de recintos municipales u otros posibles de ser usados como albergue en caso de emergencia, consignando datos como m² e implementación básica.
- ✓ Mantener una coordinación con el área social para dar respuesta a las acciones de Salud e Higiene que se requieran en los Albergues.
- ✓ Mantener listado con stock mínimos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales o postas de atención primaria que se utilicen en caso de emergencia.
- ✓ Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- ✓ organizar la forma de actuar para la recepción de medicamentos donados por la comunidad.



➤ **Departamento Social**

- ✓ realizar mantención al Albergue y otras tareas que se le asignen por la Plana Mayor Comunal de protección civil
- ✓ Mantener listado con personal administrativo para apoyar a los respectivos Jefes de Sectores, con el propósito de activar el plan de acción predefinido.
- ✓ Mantener actualizado listado con personal administrativo para apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunal en la habilitación y administración del Albergue Municipal.

➤ **Estratificación Social**

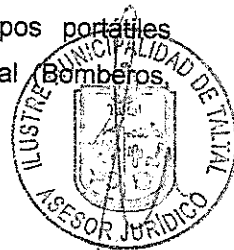
- ✓ Asesorar a la Directora del Área Social en materias destinadas a resolver los problemas que pudieran afectar a la población damnificada y/o afectada por una situación de Emergencia.
- ✓ Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social necesaria de entregar.
- ✓ Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA, a damnificados albergados en condiciones de postular a una vivienda básica.

➤ **Dirección de Aseo y Ornato**

- ✓ Realizar en forma permanente la limpieza de sumideros antes de que comience el invierno en forma conjunta con la Dirección de Obras Municipales.
- ✓ Debe realizar en forma permanente la limpieza y retiro de Micro basurales dentro del radio Urbano y Rural.
- ✓ Debe realizar los trabajos de retiro de escombros y desperdicios productos de una emergencia mayor o menor
- ✓ Mantener cortadas las ramas de árboles que puedan provocar accidentes.

➤ **Encargado de Emergencia Comunal**

- ✓ Mantener un centro de operaciones convenientemente equipado para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la comuna.
- ✓ Organizar a su personal en turnos las 24 horas del día para una vigilancia permanente de riesgos que puedan afectar a la comuna.
- ✓ Mantener una coordinación permanente con todas las instituciones públicas y de voluntariado, servicios básicos y unidades municipales que participen en temas relacionados con la protección civil.
- ✓ Apoyo en la realización de Simulacros a juntas de vecinos, escuelas u otros que lo soliciten.
- ✓ Capacitación a Comités y Juntas de Vecinos en materias de prevención de riesgos
- ✓ Entrega de polietileno en forma preventiva para enfrentar el invierno.
- ✓ Revisión de propiedades en mal estado.
- ✓ Revisión de grifos (coordinación con empresa Aguas Antofagasta y Bomberos)
- ✓ Mantener habilitado y en funcionamiento el sistema radial del municipio contemplando para ello los equipos de comunicación radial tanto en los vehículos municipales como equipos portátiles conectados con Onemi Regional, Provincial y con los integrantes del COE Comunal Bomberos, Carabineros, Ejército etc).



➤ **Departamento de Transporte**

- ✓ Mantener actualizado listado de vehículos y maquinaria con que cuenta la municipalidad.
- ✓ Registro de contratistas para arriendo de vehículos y maquinaria.

➤ **Secretaría Comunal de Planificación**

- ✓ Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Obras Municipales y/o a los Jefes de Sectores para efectuar evaluación de daños, tanto a propiedades particulares como obras de ingeniería civil en caso de emergencia mayor.
- ✓ Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Desarrollo Social para la habilitación del Albergue de Primera Línea.

➤ **Entidad de Gestión inmobiliaria Social (EGIS)**

- ✓ Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Obras Municipales y/o a los Jefes de Sectores para efectuar evaluación de daños, tanto a propiedades particulares como obras de ingeniería civil en caso de emergencia mayor.
- ✓ Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Desarrollo Social para la habilitación del Albergue de Primera Línea.

➤ **Departamento de Transito**

- ✓ Mantener catastro de puntos negros en la comuna (con más accidentes), a fin de buscar alternativas que permitan disminuir riesgos.
- ✓ Mantener señalización en buen estado, especialmente la de los colegios de la comuna

➤ **Dirección de Obras Municipales**

- ✓ Controlar los trabajos que realizan las empresas de servicios básicos, para que no provoquen trastornos en la comunidad, por cortes de suministro.
- ✓ Realizar estudios u obras que sean necesarias para mitigar posibles accidentes provocados por falta de obras civiles o fluviales.
- ✓ Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados de que disponen.
- ✓ Coordinar con Elecda y Aguas Antofagasta la forma de actuar si se producen cortes de suministro.
- ✓ Mantener un listado con empresas del rubro de servicios básicos, para contratar en caso de emergencia
- ✓ Programar turnos que cubran las 24 horas, para revisar la comuna en forma oportuna cada vez que ocurra una emergencia menor, mayor y/o desastre, ya sea por solicitud del Encargado de Emergencia Comunal o la Plana Mayor de Protección Civil.
- ✓ Elaborar un Informe para remitir al Encargado de Emergencia Comunal las novedades que se detecten.
- ✓ Tener implementado un sistema para hacer llegar la información en forma escrita, en caso que falle el sistema radial.



➤ **Asesor Jurídico**

- ✓ Mantener al día Legislación y Reglamentación referentes a normativas de Protección Civil, dar a conocer a los jefes de servicios y al personal cuando corresponda, las leyes, decretos supremos, informes o circulares que se expidan por las Autoridades Superiores, explicar su alcance siempre que se versen sobre materias relativas a la función de protección civil.

➤ **Dirección de Control**

- ✓ Asesorar antes de una emergencia al Administrador de la Emergencia y a los Jefes de Servicios en las materias relativas al control interno, que permitan la mejor protección de los intereses del servicio; teniendo como visión prioritaria la agilidad que se debe tener en una acción de emergencia y/o catástrofe.
- ✓ Mantener listado con personal Profesional que asesore a los respectivos Directores de Área o de Unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse en una emergencia.
- ✓ Mantener listado con personal que asesorara a los encargados de bodegas habilitadas con motivo de la emergencia y catástrofe sobre los procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos Municipales y también de los artículos donados por la comunidad.
- ✓ Elaborar procedimiento expedito para confeccionar credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues, en forma oportuna

➤ **Relaciones Publicas**

- ✓ Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
- ✓ Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.

➤ **Administración Municipal**

- ✓ Instruir a las Direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a misión asignada a cada uno de ellos.
- ✓ Crear forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados.
- ✓ Elaborar sistemas para asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

➤ **Informática**

- ✓ Desarrollar y mantener un sistema que permita recabar y manejar información relevante, para ser utilizada durante una emergencia, para apoyar a la Plana Mayor en la toma de decisiones.
- ✓ Mantener listado del personal que va a apoyar al Encargado de Emergencia Comunal con sus correspondientes equipos de computación, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije éste, o la plana mayor, deberá considerar equipos que puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica prolongados.



➤ **Dirección de Finanzas**

- ✓ Elaborar e implementar todos los aspectos relativos al estudio de seguridad Interna de las Propiedades Municipales.
- ✓ Mantener listado con oficinas alternativas en la cual el Señor Alcalde, Administrador Municipal y su Plana Mayor de Protección Civil puedan desempeñar normalmente su misión. Esto considerando que el Albergue Municipal pudiera sufrir daños que imposibiliten su ocupación. Teniendo en cuenta la implementación de una sala de operaciones con los elementos adecuados.
- ✓ Deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia para prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a habilitación albergues como son: mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax; luces de emergencia (equipos electrógenos).
- ✓ Contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.

➤ **Departamento de Educación**

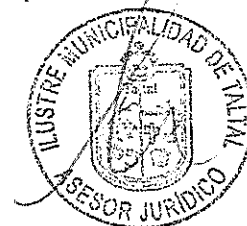
- ✓ Mantener los colegios para uso inmediato como albergues, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Comunal.
- ✓ Actualizar permanentemente listado del personal destinado a la administración de estos albergues.
- ✓ Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.
- ✓ Mantener listado de contratista u otro para proveer de alimentación a las personas albergadas

5.5 COMITÉ MUNICIPAL DE OPERACIONES – ETAPA DE RESPUESTA

➤ **Encargado Comunal de Emergencias**

- ✓ Asesorar al Director del Área y Administrador Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de emergencia.
- ✓ Mantener un Centro de Operaciones convenientemente preparado con personal y equipo para atender todas las denuncias de situaciones de riesgos de la comuna, en horario normal y extraordinario, registrando todos los acontecimientos ocurridos en la comuna, para una oportuna información a la Plana Mayor.
- ✓ Mantener una Coordinación Técnica con la Intendencia Región Antofagasta.
- ✓ Coordinar las actividades del Centro de Operaciones y Emergencia,
- ✓ Dirigir las reuniones de trabajo y las respuestas ante emergencias del Comité Municipal Protección Civil.

➤ **Dirección Aseo y Ornato**



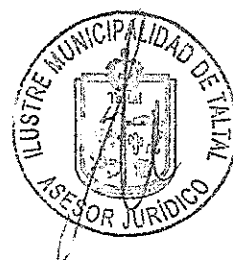
- ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil.
- ✓ Coordinar apoyo con personal para la Unidad de Servicios Generales dependiente del Encargado de Emergencia Comunal, en casos de emergencia mayor.
- ✓ Disponer de Personal para despeje de calles por sector.
- ✓ Disponer de personal para apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la habilitación y mantención del albergue de primera línea.
- ✓ Prever el cumplimiento de sus labores habituales para lo cual deberá considerar las alternativas de contar con mano de obra particular, para en el más breve plazo lograr el restablecimiento de los niveles operacionales preexistentes en la comuna.
- ✓ Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los albergues, para el efecto y la atención sanitaria a damnificados, sugerir y aplicar medidas preventivas que resguarden la salud del personal que se desempeña en las zonas de alto riesgo.
- ✓ Análisis y control periódico del agua y alimentos que este ingiriendo la población.
- ✓ Control de vectores, roedores, perros vagos y otros animales que pudieran afectar a la población producto de derrumbes u otros.
- ✓ Disponer de cuadrillas con personal propio y de contratistas, destinadas a retirar árboles caídos o susceptibles de causar daños, en la comuna.
- ✓ Habilitación oficinas alternativas en la cual el Señor Alcalde, Administrador Municipal y su Plana Mayor de Protección Civil puedan desempeñar normalmente su misión. Esto considerando que el Albergue Municipal pudiera sufrir daños que imposibiliten su ocupación. Teniendo en cuenta la implementación de una sala de reuniones con todos los implementos necesarios para poder operar.

➤ **Dirección Desarrollo Comunitario**

- ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Instruir a las Direcciones bajo su dependencia, respecto a dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
- ✓ Dirigir la Unidad denominada "Coordinadora de Albergues y Trabajo Social".
- ✓ Habilitar Postas de Atención Social en terreno
- ✓ Habilitación y administración de albergues.
- ✓ Deberá en el más breve plazo, dependiendo de la situación de Emergencia, habilitar los albergues necesarios y disponer de personal idóneo para su administración en general, deberá velar por:
- ✓ Coordinar y registrar las acciones que realice tanto entidades internas como externas al municipio, salud, alimentación, necesidad de materiales, etc.
- ✓ Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para atención de desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofe del Ministerio de Salud.
- ✓ Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.
- ✓ Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.
- ✓ Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- ✓ Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingreso y Egreso.

➤ **Departamento Social**

- ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil



- ✓ Apoyará en el mando de la coordinación de Albergues y Trabajo Social, al Director de Desarrollo Comunitario y otras tareas que se le asignen por la Plana Mayor Comunal de Emergencia.
- ✓ Apoyar con personal administrativo a los respectivos Jefes de Sectores, con el propósito de activar el plan de acción predefinido.
- ✓ Apoyar con personal administrativo a la Dirección de Desarrollo en la habilitación y administración del Albergue de Primera Línea.

➤ **Estratificación Social**

- ✓ Asesorar al Señor Director del Área Social en materias destinadas a resolver los problemas que afecten a la población damnificada y/o afectada por la situación de Emergencia.
- ✓ Efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social necesaria de entregar.
- ✓ Efectuar ENCUESTA, a damnificados albergados en condiciones de postular a una vivienda básica.

➤ **Secretaría Comunal de Planificación**

- ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Destinar personal profesional que asesore a los respectivos Directivos Generales de Área.
- ✓ Estudiar el presupuesto municipal, de manera de reasignar recursos para actuar en la emergencia
- ✓ Realizara los estudios necesarios de costo, para evaluar la magnitud de la emergencia y/o desastre

➤ **Entidad de Gestión inmobiliaria Social (EGIS)**

- ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil
- ✓ Destinar personal profesional que asesore a los respectivos Directivos Generales de Área.
- ✓ Efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social necesaria de entregar.

➤ **Asesor Jurídico**

- ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Asesorar al administrador de la Emergencia sobre las materias de carácter Jurídico que este someta a su consulta, y a los Jefes de Servicios que lo soliciten.

➤ **Dirección de Control**

- ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Asesorar al Administrador de la Emergencia y a los Jefes de Servicios en las materias relativas al control interno, que permitan la mejor protección de los intereses del servicio; teniendo como visión prioritaria la agilidad que se debe tener en una acción de emergencia y/o catástrofe.
- ✓ Destinar personal Profesional que asesore a los respectivos Directores de Área o de Unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse.
- ✓ Asesorar a los encargados de bodegas habilitadas con motivo de la emergencia y catástrofe sobre los procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos Municipales y también de los artículos donados por la comunidad.



- ✓ Crear al efecto credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues.
- **Secretaría Municipal**
 - ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
 - ✓ Dependiendo de las circunstancias, obtener salvoconductos para el desplazamiento del personal y vehículos comprometidos en la Emergencia
- **Relaciones Públicas**
 - ✓ Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
 - ✓ Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.
- **Dirección de Obras Municipales**
 - ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil
 - ✓ Disponer de Profesionales para apoyar a los Jefes de Sector de la Comuna.
 - ✓ Mantener catastro actualizado por sector con:
 - Sitios eriazos
 - Propiedades en mal estado con Decreto de Demolición Artículos N° 148 y N° 156 de la "Ley General de Urbanismo y Construcción".
 - ✓ Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados de que disponen.
 - ✓ Programar turnos que cubran las 24 horas.
 - ✓ Realizar una evaluación general en toda la comuna.
 - ✓ Diseñar un Informe para remitir al Encargado de Emergencia Comunal las novedades que se detecten.
 - ✓ Implementar un sistema para hacer llegar la información escrita.
 - ✓ Comunicar en forma oportuna al Encargado de Emergencia Comunal los casos de Mayor Gravedad.
 - ✓ Asesorar al Administrador Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de Emergencia.
 - ✓ Instruir a las Cuadrillas de Trabajo bajo su dependencia, respecto de dar cumplimiento a la misión encomendada a cada una de ellas.
- **Departamento de Transito**
 - ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil
 - ✓ Asesorar al Director de Obras Municipales, a fin de prever vías alternativas por posibles interrupciones de las principales calles y avenidas de la comuna.
 - ✓ Coordinar con la Dirección de Obras Municipales, sus contratistas u otros medios dependientes, mecanismos que permitan utilizar sus recursos para el rápido despeje y habilitación de vías.
- **Departamento de Transporte**
 - ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil.



- ✓ Coordinará con el Encargado de Emergencia Comunal las necesidades de vehículos que requieran las Direcciones involucradas en la Emergencia; organizando la Unidad de Transporte Municipal. Para ello deberá disponer de un pool de vehículos menores y medianos, por turnos las 24 horas.
- ✓ Apoyar con un vehículo menor, por sector, al Encargado de Emergencia Comunal.
- ✓ Apoyar con un vehículo menor y camión plano a la Dirección de Desarrollo Comunal en la habilitación y funcionamiento de los tres Albergues de Primera Línea.
- ✓ Apoyar con maquinaria pesada a la Dirección de Aseo en el despeje de calles.

➤ **Personal Municipal**

- ✓ Al ser sobrepasada el Área Social, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar funcionarios de los Departamentos, no involucrados en la Emergencia.
- ✓ Deberá dotar a la Dirección de Protección Civil y Emergencia de un equipo de Administrativo, compuesto por al menos, dos (2) secretaria y dos (2) funcionarios administrativos.
- ✓ Coordinar con el casero la alimentación del personal que se encuentran cumpliendo labores tanto en terrenos como en los albergues habilitados para tal efecto.
- ✓ De ser sobrepasado el personal municipal, deberá arbitrar las medidas que permitan contratar personal a honorarios y por los tiempos que dure la emergencia.
- ✓ En general deberá arbitrar las medidas tendientes para reasignar en caso necesario el personal para apoyar las labores propias de la emergencia, a petición del Administrador Municipal.

➤ **Informática**

- ✓ Desarrollar y mantener un sistema que permita recabar y manejar información relevante, durante la emergencia, para apoyar a la Plana Mayor en la toma de decisiones.
- ✓ Apoyar al Encargado de Emergencia Comunal con Personal Técnico con sus correspondientes equipos de computación, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije el Encargado de Emergencia Comunal o plana mayor, para dar cumplimiento a esta misión, deberá considerar equipos que puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica prolongados.
- ✓ Procesar información, recabada en terreno y albergues, por las Direcciones o Cargos, la que será transmitida hacia los estamentos superiores, el Sr. Alcalde al Intendente de la Región de Antofagasta en los formularios tipos según disposición de la Intendencia Región Antofagasta.

➤ **Departamento Social**

- ✓ Integrar el Comité Municipal Protección Civil
- ✓ Coordinar con el Encargado Comunal de Emergencia las actividades para enfrentar la Emergencia.
- ✓ Prestar apoyo con personal a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la habilitación del Albergue de Primera Línea.

➤ **Departamento de Educación**

- ✓ Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
- ✓ Previsión de colegios para uso inmediato como albergues, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Comunal, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de estos.



- ✓ Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educativos fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.

➤ **Departamento de Adquisiciones y Bodega**

- ✓ Prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a habilitación albergues, para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como son mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax; luces de emergencia (equipos electrógenos).
- ✓ Contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.

5.5.1 Forma general de actuar

La capacidad de respuesta en relación a los daños es el único factor objetivo que permite determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

Para dar una respuesta utilizando los conceptos de uso escalonado del recurso y ayuda mutua, es que se han elaborado dos planes de respuesta, según la magnitud del evento, separando:

Nivel I - II Emergencia Menor

Nivel III-IV Emergencia Mayor y Desastre

Para ello, en cada plan se activarán los organismos e instituciones que por la naturaleza del evento sea necesaria su participación.

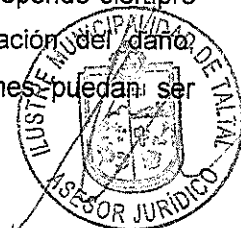
6 EVALUACIÓN

6.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser



habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Para tal propósito se debe utilizar el **Plan DEDOS**, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción. Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

- **Eventos de Nivel I:** Asociados al concepto de Emergencia Local. Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.
- **Eventos de Nivel II:** Asociados al concepto de Emergencia. Controlables con recursos locales reforzados y bajo coordinación Municipal.
- **Eventos de Nivel III:** Asociados al concepto de Emergencia Mayor o Compleja. Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo coordinación Regional y apoyo Nacional.
- **Eventos de Nivel IV:** Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe. Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo coordinación Nacional

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada.

Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba, constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político.

Para operativizar la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Protección Civil y Emergencia de Gobernaciones Provinciales como ONEMI Regional. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento.

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

❖ **Objetivos del Plan DEDOS**



- ✓ Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local
- ✓ Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad
- ✓ Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional
- ✓ Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel Local.

❖ Metodología del Plan DEDOS

Ocurrida la emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

- D Daños:** Cuantificación de los daños a las personas, bienes, servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada
- E Evaluación de Necesidades:** Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada
- D Decisiones:** Medidas que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada
- O Oportunidad:** Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación
- \$ Recursos:** Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre

6.2 INFORMES DE EMERGENCIA

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina informe de emergencia.

Los informes de emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- ✓ **Oportuno:** entregado a tiempo y sin demoras innecesarias
- ✓ **Conciso:** Breve en el modo de explicar los hechos
- ✓ **Confiable:** coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes

6.2.1 Evaluación Preliminar



Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

✓ **ALFA**

Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor

✓ **DELTA**

Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre Ambos cuentan con instrumentos de respaldo:

✓ **REDES**

Para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas.

✓ **FIBE**

Para catastro en áreas afectadas para identificar familias afectadas, para identificar necesidades producto del incidente, respalda los informes alfa y delta del sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

✓ **EDANIS**

Permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial Pública y privada, como también en los servicios básicos afectados

Esta evaluación preliminar debe abordar:

Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.

➤ **Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.**

- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Comuna.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

6.2.2 Evaluación complementaria.

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:



- ✓ Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- ✓ Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.)
- ✓ Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- ✓ Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- ✓ Establecer daños globales en el territorio impactado.
- ✓ Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- ✓ Condición de daños y necesidad de implementación de albergues, conforme al Sistema Comunal de Albergues. Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- ✓ Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas de la Comuna, y oportunidad del restablecimiento del servicio.
- ✓ Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la Comuna.
- ✓ Primera identificación de daños en la red vial Comunal, tanto a partir de informes sectoriales, como de equipos Territoriales en terreno, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento
- ✓ Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

6.3 DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluadas, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

En el presente Plan, se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

6.3.1 Decisiones Preliminares

➤ Nivel Regional

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- ✓ Información Pública del Gobierno (Primera), a cargo del Intendente y ONEMI.
- ✓ Constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y de C.O.E. Provinciales / Comunales, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.



- ✓ Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del C.O.E. Regional a través de la coordinación del Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN, que deberá constituirse en el COE Nacional.
- ✓ Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.
- ✓ Determinación de traslado aéreo o terrestre (según distancia y estado red vial) de Sistema de Apoyo en Telecomunicaciones desde ONEMI a zonas de silencio, vale decir, a las que no cuentan con medios alternativos de contacto con Santiago.
- ✓ Se radica la vocería oficial de Gobierno en Ministro del Interior, Intendente Regional y Director ONEMI, de acuerdo a evaluaciones y decisiones estrictamente coordinadas entre C.O.E. Regional y Nacional.

➤ Nivel Comunal

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 60-90 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Revisión de la Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- ✓ Revisión de la comuna por el personal municipal de turno de Seguridad e Información y Protección Civil
- ✓ Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi- institucionales.
- ✓ Recursos Humanos de las distintas Direcciones municipales que tienen misiones en los planes operativos.
- ✓ Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

6.3.2 Decisiones Complementarias

➤ Nivel Regional

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- ✓ Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- ✓ Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe por parte de la Sra. Presidenta de la República.
- ✓ Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- ✓ Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- ✓ Determinación de apoyo COE Móvil en Zonas de Silencio.Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
- ✓ Información Pública: Coordinación de Vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.



➤ **Nivel Comunal**

Adoptadas a partir de las 24 horas sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- ✓ Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos para el trabajo en la comuna
- ✓ Disposición a ONEMI de información general
- ✓ Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- ✓ Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- ✓ Determinación de apoyo con vehículos municipales para la determinación de traslado de Autoridades a terreno.
- ✓ Información Pública

6.3.3 Formulación decisiones de operaciones

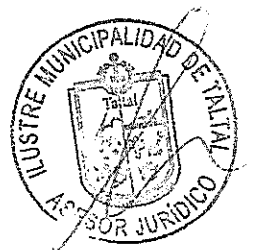
A partir de 72 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

- ✓ Evaluación de Detalle de los problemas de la comuna
- ✓ Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- ✓ Establecimiento de una coordinación municipal
- ✓ Distribución de Ayudas desde las bodegas (ubicadas en Corralones Municipales Dirección de Aseo) según informe entregado por social
- ✓ Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción según coordinación
- ✓ Distribución de Socorros
- ✓ Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil, identificados en el presente Plan.

6.3.4 Reformulación / decisiones de rehabilitación y reconstrucciones.

De 96 horas en adelante. Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia entre el C.O.E comunal, otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- ✓ Continuidad Atención Damnificados
- ✓ Agilización Reposiciones de stock de emergencia
- ✓ Evaluación / Rehabilitación de Viviendas
- ✓ Rehabilitación Vial
- ✓ Rehabilitación Comunicaciones
- ✓ Atención Albergues
- ✓ Vigilancia Sanitaria / Epidemiológica
- ✓ Evaluación Preliminar Zonas y Sectores Aislados



- ✓ Evaluación de opinión pública, para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales, mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

7 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS

❖ MAREJADAS O TSUNAMI:

- ✓ Zona costera Sector Pesquera/ Avda., Esmeralda, Playa Atacama/Planta Enami.
- ✓ Zona habitacional manzanas desde Avda. Esmeralda hasta calle Sgto. Aldea y Thompson.
- ✓ Toda la Costa es zona de Emergencia por Inundación, con sus respectivas vías de evacuaciones, considerando los Puntos de Encuentros Calle Thompson, Sgto. Aldea manzana 830, Avda. Matta en su totalidad, Y albergue (s) principal Centro Comunal de Emergencia, Establecimientos Educativos (3 básicos y 2 Media), Sedes Sociales Comunitarias Territoriales y funcionales.

Procedimiento:

- ✓ Eliminación de residuos de marejadas y otros por medio de personal, motobombas, maquinarias y camiones.
- ✓ Realización de simulacros y ejercicios para perfeccionar los procedimientos operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.
- ✓ Identificar la Población vulnerable y grupos críticos.
- ✓ Realizar el mantenimiento del plan, con actualizaciones de los datos correspondientes a medios y personal interviniente, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.
- ✓ Desarrollo de plan territorial que se elaborará para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado territorio.

LLUVIAS Y ALUVIONES:

- ✓ Plano Central y Vías de acceso a la ciudad (Norte y Sur): Avda. Bilbao, calles Riquelme, calle República sector Sur, O'Higgins, y Atacama; Bilbao, Progreso, Sady Zañartu, E.Lillo. Avda. Matta, Luis Godoy, A. Prat, Pobl. San Lorenzo, Pobl. El Salitre, Pobl. Gabriela Mistral.

Procedimiento:

- ✓ Identificación de zonas con viviendas a las que se les ocasionan daños estructurales por estar en bordes y laderas de cerros en plano central. Identificar la Población vulnerable y grupos críticos.
- ✓ Deslizamientos en Cerros colindantes y bordes de Avda. Circunvalación, República, Vivar, Camino La Puntilla, Avda. Prat Norte, Camino Ruta B1.
- ✓ Algunas de las calles con zonas conflictivas cuentan con rejillas de evacuación de aguas lluvias (Luis Godoy, República (Cementerio), Ramírez con Riquelme), como, asimismo, sector acceso Sur cuenta con un N° 7 Piscinas de Decantación, con Gaviones en Ruta B1 y salida a Ruta 5.
- ✓ Eliminación y retiro de escombros, barro, elementos y otros por medio de personal, motobombas, camiones y maquinarias.
- ✓ Realización de simulacros y ejercicios en sectores determinados, para perfeccionar los procedimientos operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización
- ✓ Desarrollo de plan territorial que se elaborará para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado territorio.



- ✓ Realizar el mantenimiento del plan, con actualizaciones de los datos correspondientes a medios y personal interviniente, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

❖ **SISMOS Y TERREMOTO:**

- ✓ Plano Central las viviendas de más de un piso y de construcciones de madera. Identificadas.
- ✓ Planta Generadora Sub Estación, Cableado eléctrico, Postación y Generadores por manzanas.

Procedimiento:

- ✓ Identificar la Población vulnerable y grupos críticos, Generación de conciencia de protección con las campañas de seguridad del hogar.
- ✓ Desarrollo de plan territorial que se elaborará para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado territorio.

❖ **ACCIDENTES DE TRANSITO Y POR AGLOMERACIONES:**

- ✓ Plano Central: con identificación de accesos a la ciudad Rutas Intercomunales con accidentabilidad con consecuencias de muerte, las Avenidas y cruces que generan accidentes frecuentes con consecuencias mayores, aglomeraciones de personas, salidas de Establecimientos Educacionales, Locales Comerciales más frecuentados, Locales de Diversión, Esparcimiento y Deportes, actividades recreativas, culturales y época estival.

Procedimiento:

- ✓ Adquirir mayor cantidad señales de tránsito con mejor visibilidad, elementos necesarios para la buena educación de peatones y conductores.
- ✓ Campañas de protección y buena conducción, manejo de la prevención personal.

❖ **CONTAMINACION AMBIENTAL:**

- ✓ Plano Central: ubicación de Planta Minera Enami con proceso químico de minerales, Planta Procesadora de Residuos Alcantarillado Aguas Antofagasta, Relleno Sanitario y Micro basurales en terrenos baldíos con productos pesados, Tránsito de Camiones con productos químicos, combustibles y otros por las vías directas de la ciudad.
- ✓ Puntos de pasivos ambientales producto de minería y la anterior época Salitrera

Procedimiento:

- ✓ Desarrollo de plan territorial que se elaborará para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado territorio.
- ✓ Controlar periódicamente los planes de contingencia de las instalaciones contaminantes, que ponen en riesgo la población colindante.
- ✓ Controlar la ruta y las medidas de tránsito
- ✓ Identificar la Población vulnerable y grupos críticos, canalizar información a Servicio de Salud para trabajar los riesgos.



2.- **ENTRÉGUESE**, copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Asesor Jurídico, Secretaría de Planificaciones y Secretario Municipal.

Anótese, Comuníquese, Archívese y distribúyase el presente decreto a las unidades que indica.



DEISY CORTÉS ARAYA
Secretario Municipal (S)



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/DCA/APC/CBP/cbp

Distribución

- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Asesor Jurídico
- Secretaría de Planificaciones
- Administración y Finanzas





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 1104

RENE CORDERO CORNIDE, Secretario Municipalidad de la Ilustre Municipalidad de Taltal, quien suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de Enero, del año 2019, el Concejo Municipal integrado por el Alcalde de la comuna don SERGIO ORELLANA MONTEJO, y los Concejales:

GINO MONTECINOS DONOSO

JOANNA NUÑEZ GUERRERO

RANIERO PERUCCI OSORIO

DIEGO SAN MARTIN LOPEZ

IRMA LOPEZ OSSANDON

VALESKA MONDACA DIAZ

APROBO POR UNANIMIDAD EL PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE TALTAL 2018.- (acuerdo N° 1104)

Taltal, 09 de Enero de 2019
cc.
Secretaria Municipal

